



RV: Solicitud de información, medidas provisionales y alternativas de solución en el proceso judicial N° 63001233300020220005800

Desde Secretaría Tribunal Administrativo - Quindío - Armenia <sectribadmarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 05/11/2024 9:35

Para Julieta Torres Lopez <jtorreslop@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (2 MB)

NO HAY PROYECTO CULTURAL EN LA ESTACIÓN .pdf; Respuesta Petición Estación del Ferrocarril.pdf; SIPOI 568 INT. 566.pdf;



-Creado por la Ley 2 del 7 de enero de 1966-

Atentamente,

Dioselina O. Avendaño H.
Secretaria General

De: Centro Servicios Administrativos Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Quindío - Calarcá
<csepmscalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 5 de noviembre de 2024 9:14

Para: Secretaría Tribunal Administrativo - Quindío - Armenia <sectribadmarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Oficina Judicial - Quindío - Armenia <ofjudarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud de información, medidas provisionales y alternativas de solución en el proceso judicial N° 63001233300020220005800



**CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS
DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE
CALARCÁ - QUINDÍO**

Cordial saludo

De manera respetuosa remito la solicitud que antecede, recibida hoy en este Centro de Servicios, pero dirigida al **Tribunal Administrativo del Quindío**.

Atentamente,
Gloria Carolina Gil Poveda
Escribiente

PALACIO DE JUSTICIA "RAFAEL URIBE URIBE" - Carrera 23 # 39 - 22 -PISO 1 CALARCÁ - QUINDÍO
Teléfono 6063110521 EXT 1005 - correo electrónico: csepmscalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Juzgado 01 Ejecución Penas Medidas Seguridad Circuito - Quindío - Calarcá
<j01ctoepmscalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 5 de noviembre de 2024 8:15

Para: Centro Servicios Administrativos Juzgado Ejecución Penas Medidas Seguridad - Quindío - Calarcá
<csepmscalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud de información, medidas provisionales y alternativas de solución en el proceso judicial N° 63001233300020220005800

De: Hernan Gomez Mejia <hernangomezmejia.hgm@gmail.com>

Enviado: domingo, 3 de noviembre de 2024 12:21 p. m.

Para: Oficina Judicial - Quindío - Armenia <ofjudarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Secretaría Tribunal Administrativo - Quindío - Armenia <sectribadmarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud de información, medidas provisionales y alternativas de solución en el proceso judicial N° 63001233300020220005800

No suele recibir correo electrónico de hernangomezmejia.hgm@gmail.com. [Por qué es esto importante](#)

Señores:

**Tribunal Administrativo del Quindío
Magistrado a cargo**

Armenia, Quindío

Asunto: Solicitud de información, medidas provisionales y alternativas de solución en el proceso judicial N° 63001233300020220005800, relacionado con el abandono de la Estación del Ferrocarril de Armenia y edificaciones patrimoniales históricas.

Yo, **Hernán Gómez Mejía**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.359.640**, propietario de la **Bodega La Amelia**, bien patrimonial ubicado en **Calle 27 No. 20 - 07, Armenia, Quindío**, donde se proyecta construir el futuro teatro de la ciudad, presento este derecho de petición, de acuerdo con el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 1755 de 2015. Solicito información actualizada y medidas que contribuyan a agilizar el proceso judicial N° 63001233300020220005800, en curso entre el Municipio de Armenia y la Empresa de Desarrollo Urbano de Armenia (EDUA), debido al incumplimiento del contrato interadministrativo 008 de 2015 para la construcción del Centro Cultural y Turístico fase 1 en la Estación del Ferrocarril de Armenia.

Antecedentes

La suspensión de las obras en la Estación del Ferrocarril ha sumido a la zona en un oscuro abandono, transformando este patrimonio cultural en un sombrío paisaje de deterioro. Lo que una vez fue un lugar vibrante, protegido por el Ministerio de Cultura, ha sido relegado a un depósito de vehículos chatarrizados, convertidos en un símbolo del descuido y la desidia. La falta de mantenimiento ha transformado este espacio en un foco de criminalidad, conocido ominosamente como “La Cueva del Humo”, donde la inseguridad y la delincuencia acechan a la comunidad, socavando su derecho a un entorno seguro y dañando irreversiblemente el potencial cultural y turístico de nuestra ciudad. En medio de esta desolación, mi bodega, La Amelia, se erige como un triste testimonio de la crisis que nos rodea. Mientras la administración municipal parece habitar un mundo distante, ajeno a la dura realidad que enfrentamos, yo me encuentro atrapado en un ciclo de desesperación. No cuento con los recursos necesarios para contratar vigilancia privada, y la delincuencia ha tomado este espacio como suyo.

Asaltan repetidamente la bodega, llevándose no solo el cableado de energía y cualquier artículo de valor que puedan encontrar, sino también las rejas y vallas de protección que con esfuerzo hemos instalado. Cada robo no solo agrava mi situación, sino que pone de relieve una verdad desgarradora: mi bodega lleva ocho años desocupada, prisionera en una zona declarada “zona roja” de la ciudad. Es un lugar al que nadie se atreve a acercarse, un territorio prohibido donde ni siquiera se considera la posibilidad de alquilar. La desesperanza crece, y con ella el lamento por lo que pudo ser y ya no es. La Amelia, una vez un símbolo de potencial y actividad, se ha convertido en un recordatorio palpable del abandono y la inacción que nos rodea. La impotencia se hace palpable, y el lucro cesante se convierte en una herida abierta, mientras la administración municipal, en vez de actuar para revitalizar esta área, parece buscar excusas en el interminable litigio que ha dejado a nuestra comunidad y a nuestros patrimonios en la más profunda oscuridad. El tiempo pasa y, con cada día que pasa, el deterioro se

convierte en una sentencia, dejando a la ciudad y a su patrimonio cultural a merced de la negligencia.

Solicitudes

1. **Informe detallado sobre el estado del proceso judicial:** Solicito un informe actualizado sobre las actuaciones recientes y el estado actual del proceso, así como información sobre los plazos estimados para una posible resolución.
 2. **Medidas provisionales de conservación y seguridad:** Solicito que el Tribunal exhorte a las autoridades competentes, en particular a la Alcaldía de Armenia, al Ministerio de Cultura y a la Policía Nacional, a implementar medidas urgentes de conservación preventiva y de seguridad, para evitar un mayor deterioro de la Estación del Ferrocarril y de la Bodega La Amelia mientras se resuelve el litigio. Las medidas solicitadas incluyen:
 - Es crucial llevar a cabo intervenciones mínimas de mantenimiento, que incluyan la limpieza y la preservación de nuestros espacios patrimoniales. Estos lugares son el alma de nuestra historia y cultura, y merecen atención inmediata para evitar que sigan cayendo en el olvido y el deterioro.
 - Es imperativo establecer una provisión integral de vigilancia y seguridad en la zona, coordinada con la Policía Nacional. Esto debe incluir la presencia constante de agentes de policía, quienes actúen como un baluarte contra la delincuencia que ha assolado nuestra comunidad.
 - Es fundamental llevar a cabo la eliminación inmediata de los vehículos chatarrizados y de cualquier otro elemento que obstaculice el adecuado uso del espacio, transformándolo en un área cultural y de interés público.
 - Es urgente la instalación de iluminación y señalización en las áreas de mayor riesgo.
 3. **Alternativas de solución rápida y propuestas de acuerdo interinstitucional:** Solicito que se considere la viabilidad de una Solución Alternativa al Conflicto (SAC) o una conciliación entre el Municipio de Armenia y la EDUA, de modo que se retomen las obras en la Estación del Ferrocarril con un cronograma claro y expedito. Pido que el Tribunal solicite la intervención del Ministerio de Cultura en calidad de mediador o facilitador en la resolución del conflicto, dada la alta relevancia de este bien patrimonial y el interés nacional en proteger la integridad cultural de la Estación del Ferrocarril de Armenia.
 4. **Transparencia y participación ciudadana:** Solicito que el Tribunal exija a la Alcaldía de Armenia la transparencia en la gestión de este proceso, publicando informes periódicos sobre el avance de las acciones legales y las medidas adoptadas para proteger los bienes culturales.
-

Fundamentación Jurídica

La preservación del patrimonio cultural está garantizada por el artículo 8 de la Constitución Política, que ordena proteger el patrimonio cultural, y la Ley 1185 de 2008, que regula la conservación de los bienes de interés cultural en Colombia. La prolongada suspensión de

obras y el abandono de la zona no solo vulneran estos principios, sino que también afectan el derecho colectivo de la ciudadanía a un entorno seguro y culturalmente enriquecido, como lo ha reconocido la Corte Constitucional en sentencias como la T-068 de 2010 y la T-505 de 2019. A nivel internacional, Colombia ha suscrito la Convención de la UNESCO para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, comprometiéndose a proteger y conservar activamente sus bienes patrimoniales. Así mismo, la Carta Cultural Iberoamericana promueve el derecho de los ciudadanos a disfrutar de su patrimonio cultural, justificando la protección urgente de la Estación del Ferrocarril y sus edificaciones históricas en Armenia.

Impacto Social y Económico

La alarmante situación de abandono de la Estación del Ferrocarril y sus edificaciones patrimoniales tiene un impacto devastador en la comunidad de Armenia. Esta desidia no solo ha reducido drásticamente la seguridad en la zona, sino que también ha limitado las oportunidades de desarrollo económico que nuestra ciudad tanto necesita. La Bodega La Amelia y la Estación del Ferrocarril no son solo estructuras físicas; son activos estratégicos que pueden revivir el turismo y el desarrollo cultural de Armenia. Su revitalización no solo aumentaría la seguridad en la zona, sino que también elevaría la calidad de vida de los ciudadanos, convirtiendo a nuestra ciudad en un destino atractivo para visitantes de todas partes. Es imperativo que la administración municipal comprenda que su actual negligencia en la protección de estos bienes no solo es una falta de respeto hacia nuestra herencia cultural, sino que va en contra de los intereses de la comunidad. La inacción perpetúa un ciclo de deterioro que afecta a todos, y es hora de que se tomen decisiones responsables que prioricen la seguridad, el desarrollo y el bienestar de los ciudadanos.

Petición Final

- Que se me proporcione un informe detallado sobre el estado del proceso judicial N° 63001233300020220005800.
 - Que se implementen medidas provisionales de conservación y seguridad, en coordinación con la Alcaldía de Armenia, la Policía Nacional y el Ministerio de Cultura, para evitar el deterioro y la delincuencia en el sector.
 - Que se explore la posibilidad de una resolución expedita mediante un acuerdo interinstitucional o un SAC, y que se considere la intervención del Ministerio de Cultura como mediador.
 - Que se garantice la transparencia en este proceso, con informes periódicos que permitan conocer los avances en la protección y conservación de estos bienes.
-

Agradezco la atención a esta solicitud y espero una respuesta dentro del término legal.

Atentamente,

Hernán Gómez Mejía
C.C. No. 19.359.640
Propietario de la Bodega La Amelia
Calle 27 No. 20 - 07
Armenia, Quindío
Teléfono: +573102877780
Correo electrónico: hernangomezmejia.hgm@gmail.com

Anexo: Documentos que evidencian el litigio utilizado como pretexto para el abandono de la zona y la no ejecución del Proyecto del Complejo Turístico y Cultural de la Estación.